



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D.E. de C.T. e I., siete de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2023 00353 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos José López Zapata
Demandado	Carlos David Maya Murillo
Tema	Da traslado de incidente de nulidad

De conformidad con el artículo 129 del Código General del proceso, en concordancia con el canon 134 del mismo estatuto procesal, del incidente de nulidad de lo actuado en el proceso, alegando la causal de indebida notificación propuesto por el demandado CARLOS DAVID MAYA MURILLO, se da traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcd42d3a71f6395521c495a68452e796f7225517edf2ac260550ba665148189**

Documento generado en 07/12/2023 08:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>